



## Plan Anual

El Plan Anual de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, constituye el instrumento rector mediante el cual se programan, organizan y transparentan las contrataciones de bienes, arrendamientos y servicios que se realizarán durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Este documento se fundamenta en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y tiene como propósito garantizar que cada procedimiento de contratación se lleve a cabo bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y racionalidad del gasto público, asegurando que las adquisiciones municipales respondan a las necesidades colectivas y al desarrollo económico local.





## Inscripción al Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.

El Departamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, en cumplimiento de las disposiciones normativas y en apego a los principios de transparencia, legalidad y eficiencia administrativa, invita a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de inscripción al Padrón de Proveedores Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los datos personales y documentación recabados para la inscripción o actualización en el Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz serán tratados, resguardados y protegidos por el Departamento de Adquisiciones, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz, garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y uso exclusivo para fines administrativos relacionados con los procedimientos de contratación.

### Requisitos para ingresar al Padrón de Proveedores.

El primer requisito para iniciar el trámite de inscripción o actualización en el Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz es llenar y firmar la Solicitud de Registro o Actualización, la cual debe acompañarse de la documentación correspondiente, ya que constituye la base para dar inicio al proceso de validación. [Descarga - Solicitud de Registro](#)

### Requisitos para Personas Morales

1. Copia fotostática y original del Acta Constitutiva, Protocolización y Reformas (si las hubiere), inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
2. Cédula de identificación fiscal completa como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
4. Copia fotostática y original del poder general o especial a favor del representante legal, otorgado ante notario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
5. Copia fotostática de la última declaración anual del ISR y del IVA.
6. Copia fotostática de declaraciones provisionales de los últimos tres meses.
7. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 45 días (agua, luz, teléfono).





8. Identificación oficial vigente del Representante o Apoderado Legal (INE o pasaporte).
9. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos de impedimento del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz (en hoja membretada).
10. Datos bancarios en hoja membretada y firmada.
11. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales (máximo 30 días de expedición).
12. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT (máximo 30 días de expedición).

### **Requisitos para Personas Físicas**

1. Copia fotostática y original (para cotejo) del Acta de Nacimiento.
2. Cédula de identificación fiscal completa como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
4. Copia fotostática de la última declaración anual del ISR y del IVA.
5. Copia fotostática de declaraciones provisionales de los últimos tres meses.
6. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 45 días (agua, luz, teléfono).
7. Identificación oficial vigente del Representante o Apoderado Legal (INE o pasaporte).
8. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos de impedimento del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz (en hoja membretada).
9. Datos bancarios en hoja membretada y firmada.
10. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales (máximo 30 días de expedición).
11. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT (máximo 30 días de expedición).

### **Procedimiento de Contratación**

El H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, a través de su Departamento de Adquisiciones, realiza los procedimientos de contratación conforme a lo dispuesto en los artículos [25 al 30](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración





y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, garantizando transparencia, legalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Todo procedimiento de contratación sigue el mismo orden administrativo que inicia con la inscripción en el Padrón Municipal de Proveedores, requisito indispensable para participar en cualquiera de las modalidades de contratación. Una vez registrado el proveedor, se aplican las etapas siguientes:

### **Convocatoria o Invitación**

El Departamento de Adquisiciones emitirá la convocatoria pública o las invitaciones formales, según el método de contratación aplicable, asegurando que se difundan las bases y requisitos en los medios oficiales establecidos por la normatividad.

### **Recepción de Propuestas**

Los proveedores inscritos en el Padrón Municipal deberán presentar sus propuestas técnicas, económicas y legales dentro del plazo señalado en la convocatoria o invitación, en los formatos oficiales y con la documentación requerida.

### **Evaluación de Propuestas**

El Comité de Adquisiciones realizará la revisión de los requisitos legales y fiscales, así como el análisis comparativo de precios, calidad y condiciones, emitiendo un dictamen técnico y económico que sustente la decisión de adjudicación.

### **Adjudicación**

El Departamento de Adquisiciones adjudicará el contrato conforme al método aplicable (licitación pública, licitación simplificada, invitación restringida, adjudicación directa por monto o por excepción de ley), notificando el fallo en acto público o mediante comunicación oficial.

### **Formalización del Contrato**

El contrato será firmado por el Ayuntamiento y el proveedor adjudicado, debiendo registrarse y publicarse en el portal de transparencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Estado de Veracruz.

### **Recabación de Firmas**

En todo procedimiento de contratación será obligatorio recabar las firmas del dictamen, del acta del subcomité y de los participantes responsables, como requisito previo a la formalización del contrato. Dichas firmas constituyen evidencia documental de la legalidad y transparencia del proceso.





## Ejecución y Supervisión

El proveedor deberá cumplir con la entrega de bienes o servicios en los términos pactados, mientras que el área solicitante y el Departamento de Adquisiciones supervisarán el cumplimiento, levantando las actas correspondientes en caso de incumplimiento.

## Métodos de Contratación

El Departamento de Adquisiciones del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, se encarga de aplicar los métodos de contratación previstos en los artículos [25 al 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz](#). Dichos artículos establecen las modalidades que permiten seleccionar al proveedor idóneo según el monto, las condiciones del mercado y las circunstancias específicas, asegurando que cada contratación se realice bajo criterios de transparencia y legalidad.

Los procedimientos regulados en la ley comprenden:

### Licitación Pública

Procedimiento abierto en el que pueden participar todos los proveedores inscritos en el padrón. Requiere publicación de convocatoria en medios oficiales, bases claras con especificaciones técnicas, legales y económicas, y acto público de recepción y evaluación de propuestas. [Artículo 25, 26](#)

### Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores

Procedimiento restringido en el que se invita a participar a un mínimo de tres proveedores inscritos en el padrón. Requiere invitación formal, presentación de propuestas en plazo definido y evaluación comparativa de precios, calidad y condiciones. [Artículo 25, 26, 27](#)

### Adjudicación Directa por Monto

Se asigna el contrato directamente a un proveedor cuando el monto no excede el límite establecido por la ley. Requiere justificación del área solicitante, validación del Departamento de Adquisiciones y registro en el sistema de transparencia. [Artículo 26, 27](#)

### Adjudicación por Excepción de Ley

Se adjudica directamente cuando existen circunstancias especiales previstas en la ley, como urgencia, proveedor único, seguridad pública o desastres naturales.





Requiere dictamen técnico, autorización del Comité de Adquisiciones y publicación del contrato. [Artículo 26, 27, 28](#)

### **Licitación Simplificada**

Procedimiento ágil aplicable a montos medianos. Requiere convocatoria simplificada, bases reducidas y evaluación técnica y económica en plazos más cortos. [Artículo 26, 27, 29](#)

El H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, fundamenta sus procesos de contratación en los artículos 25 al 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de Veracruz, garantizando transparencia, legalidad y eficiencia en cada procedimiento. La publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la Gaceta Oficial otorga plena validez normativa y refuerza la rendición de cuentas, consolidando la gestión municipal como responsable y comprometida con el desarrollo económico local.

